

## **Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud por la que se convoca la formación de la segunda lista de empleo temporal, en la categoría de personal estatutario no facultativo del Servicio Riojano de Salud: Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa**

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueban las normas para la formación de listas de empleo temporal en categorías de personal estatutario no facultativo del Servicio Riojano de Salud.

Vista la disposición décimo cuarta de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa para su provisión por el turno libre, por el turno de promoción interna y por el cupo de reserva de personas discapacitadas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Vistos el número de personas aspirantes y la previsión de necesidades de personal en esta categoría profesional.

Publicada el 22 de diciembre de 2022 la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo convocado por la Resolución de 23 de diciembre de 2021 precitada.

Esta Dirección de Recursos Humanos, previa negociación en la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud del 8 de noviembre de 2022, en uso de las competencias que tiene conferidas mediante el artículo 4.5 del Decreto 32/2021, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud,

### **Resuelve**

#### **Artículo 1. Convocatoria para la presentación de méritos para la formación de la segunda lista de empleo temporal.**

1. Se convoca, para la formación de la segunda lista de empleo temporal, a las personas relacionadas en el anexo I a esta Resolución, para que presenten la documentación siguiente en el registro ubicado en el Hospital San Pedro, o mediante cualquier otra forma admitida en derecho:

a) Autovaloración de los méritos que la personal aspirante considere puntuables de conformidad del baremo de méritos publicado en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa para su provisión por el turno libre, por el turno de promoción interna y por el cupo de reserva de personas discapacitadas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/000318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0002011	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				

La autovaloración deberá realizarse en el modelo Anexo II, que puede descargarse en la dirección de internet ([www.riojasalud.es/profesionales/rrhh/gestion-de-listas-de-empleo-temporal](http://www.riojasalud.es/profesionales/rrhh/gestion-de-listas-de-empleo-temporal)), dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, sita en la calle Piqueras nº98, 26006 de Logroño.

La autovaloración vincula a la persona interesada pero la valoración definitiva compete a la Dirección de Recursos Humanos, para la cual tiene carácter meramente orientativo.

b) Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos alegados.

2. El plazo para la presentación de los méritos es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

### **Artículo 2. Valoración de méritos.**

1. Se valorarán los méritos alegados realizados íntegramente con anterioridad al 31 de enero de 2022, inclusive.

2. La unidad de valoración de la Dirección de Recursos Humanos sólo podrá solicitar aclaración de los méritos alegados en el anexo II por las personas concursantes.

Las aclaraciones que se soliciten se realizarán por cualquier medio en que quede constancia de la solicitud y permita el cómputo del plazo establecido para su presentación. Si no fuera atendido el requerimiento de la aclaración no se valorará el mérito correspondiente.

### **Artículo 3. Procedimiento de aprobación de la segunda lista de empleo temporal.**

1. La Dirección de Recursos Humanos, a través de la unidad de valoración, remitirá por correo electrónico a cada una de las personas concursantes la valoración realizada.

2. Las personas concursantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones a la valoración realizada.

3. Finalizados los plazos de alegaciones, la Dirección de Recursos Humanos aprobará mediante resolución la segunda lista de empleo temporal de la categoría que publicará en la sede web del Servicio Riojano de Salud.

4. La segunda lista de empleo temporal de la categoría entrará en vigor el mismo día de la entrada en vigor de la primera lista de empleo temporal.

### **Disposición adicional única. – Documentación.**

La documentación presentada por las personas solicitantes, cuando sea presentada en papel, se digitalizará por la unidad de valoración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/000318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0002011
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director de Recursos Humanos			
2			

**Disposición final única. – Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de La Rioja, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director de Recursos Humanos. Felipe Ricardo Herreros Tobías. P.D: artículo 4.5 del Decreto 32/2021, de 19 de mayo (BOR, nº 99, de 21 de mayo)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/000318	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0002011	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				